

CALAMA,
Diciembre 31 de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 1.521.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 170/2012, de fecha 28 de Diciembre de 2012, emanado de Alcaldía, mediante el cual solicita se decrete Convenio de Colaboración N° 066/2012, de fecha 19.12.2012, suscrito entre "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y ESCUELA REPUBLICA DE BOLIVIA D-37 CALAMA"; el Memorándum Interno N° 1794, de fecha 20 de Diciembre de 2012, de Asesoría Jurídica; Memorándum Interno N° 63/2011, de fecha 23 de Octubre de 2011, de Administrador Municipal; Información para Convenio; Cotización, de Tienda Ripley; Resolución Exenta N° 016-2009, de fecha 22 de Abril de 2009; Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Memorándum Interno N° 170/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el CONVENIO DE COLABORACION N° 066/2012, de fecha 19 de Diciembre de 2012, suscrito entre la "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA y ESCUELA REPUBLICA DE BOLIVIA D-37 CALAMA", mediante el cual se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Que en atención a las funciones que le son propias a la Municipalidad, según las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es que ha creado el Organismo de Capacitación Municipal, en adelante OTEC Municipal, y que tiene como objetivo fundamental capacitar a toda la comunidad impartiendo diversos cursos, razón por la cual, se viene en suscribir el presente Convenio de Colaboración, en el que la **ESCUELA** prestará dos de sus salas de clases con el fin de que la **OTEC** Municipal, imparta los siguientes cursos:

- Inglés Conversacional.
- Computación Nivel Intermedio

Estas salas serán puestas a disposición de la Municipalidad entre los días 12 de Noviembre al 22 de Diciembre del año 2012, entre las 18:00 a 22:00 horas.

Asimismo, la Municipalidad se compromete a entrega a la ESCUELA un Tablet Marca Apple, modelo "the New IPAD", 64 Gigabytes de almacenamiento, equipo que se entrega a la ESCUELA para que sea utilizado en el desarrollo de sus funciones educacionales.

SEGUNDO: Tanto la **I.M.C.** como la **ESCUELA**, se sujetarán en la ejecución del presente Convenio a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y actuarán dentro del ámbito de sus facultades legales y estatutarias.

TERCERO: La **I.M.C.** estará facultada para poner término en forma unilateral al presente Convenio.

CUARTO: Cualquier modificación al presente Convenio, será materia de un Addendum que celebrarán las partes, previa dictación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; Tesorería; COMDES; Escuela D-37; Gestión; Transparencias; Concejo; SUDET; Archivo.